

**REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE MASTER EN LITERATURA  
ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA,  
TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

(El presente reglamento ha sido aprobado por la Comisión Académica del Máster con fecha de 20 de junio de 2016)

**Preámbulo**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster universitario y doctorado, contempla la estructura a la que deben adaptarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos de grado, de máster universitario o de doctor, e indica, en el artículo 12, que las enseñanzas oficiales de máster concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de máster (TFM) que tendrá entre 6 y 30 créditos, el cual deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

**Art. 1. Objeto.**

1. El objeto de este reglamento es regular el trabajo de fin de máster (TFM) en Literatura Española e Hispanoamericana, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, adaptando el Reglamento de Trabajos de Fin de Máster de la Universidad de Salamanca, aprobado por su Consejo de Gobierno en la sesión de 27 de enero de 2016, a esta titulación de acuerdo con los recursos disponibles en los departamentos implicados (Literatura Española e Hispanoamericana y Lengua Española, área de Teoría de la Literatura).
2. El contenido de este reglamento se completa con las demás reglamentaciones de la Universidad de Salamanca que estén en vigor y que se refieran, entre otras, a las normas de permanencia, al reglamento de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.
3. La Comisión Académica del Máster constituida por seis profesores y un estudiante supervisará el cumplimiento de todas las disposiciones de este reglamento y dirimirá los posibles conflictos derivados de su funcionamiento.

**Art. 2. Ámbito de aplicación.**

- 1.- La Comisión Académica del Máster aprueba en desarrollo de este reglamento, la siguiente normativa, adecuada a las características propias de la titulación y a lo establecido en la memoria del título. Se especifican los siguientes apartados:

### **a) Modalidades y características del TFM**

1. El TFM forma parte como materia o asignatura de 13 créditos del Máster en Literatura Española e Hispanoamericana, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. En ningún caso esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.
2. El TFM corresponde a un trabajo original, escrito en español, que cada estudiante realizará bajo la supervisión de un tutor o tutores académicos. Este trabajo permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Máster.
3. El TFM será elaborado dentro de cada área, Literatura Española o Hispanoamericana; o Teoría de la Literatura, respondiendo a la opción elegida por el estudiante en el momento de su matrícula. Excepcionalmente, y previa solicitud justificada a la Comisión Académica, podrá realizarse dentro de distinto itinerario.
4. El TFM tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante. Excepcionalmente se permitirá un trabajo compartido por más de un estudiante cuando la complejidad del trabajo por desarrollar lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya una presentación y posterior calificación individual.

### **b) Procedimientos para su organización y planificación (asignación del TFM y tutores).**

1. El TFM será realizado bajo la supervisión de un profesor que propondrá el estudiante y que asignará la Comisión Académica. Este profesor ejercerá de tutor académico y será responsable exclusivamente de asistir y orientar al estudiante en su desarrollo autónomo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y, en su caso, de las actividades formativas ligadas al TFM.
2. Excepcionalmente la Comisión Académica del Máster podrá autorizar que un TFM sea supervisado, en la proporción que se determine, además de por un profesor de Máster, por otros tutores, dentro de los siguientes casos:
  - a) Miembros del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca, cuando la especialización del tema así lo requiera.
  - b) Tutores de prácticas, cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFM en su totalidad, o en una parte significativa, en empresas o instituciones distintas de la Universidad de Salamanca. En tal caso, el tutor de la Universidad de Salamanca podrá colaborar con él en la definición del contenido del trabajo y su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa no será autorizada por la Comisión Académica del Máster si no existe previamente firmado un convenio de prácticas entre la Universidad de Salamanca y esa empresa o institución.
  - c) Tutores de otra universidad, en el caso de los estudiantes matriculados en la Universidad de Salamanca que se encuentren en un programa interuniversitario o

de intercambio. En esa última situación podrán proponer un TFM durante el primer mes de su estancia en el otro centro para ser realizado en este. Este proyecto será aprobado por la Comisión Académica del Máster.

3. Los estudiantes podrán formular solicitud motivada de cambio de tutor de TFM ante la Comisión Académica en el plazo de diez días naturales desde la publicación de las listas de asignación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud.

4. La asignación de un tutor de TFM tendrá solo validez en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFM y el tutor serán tenidos en consideración por la Comisión de TFM en adjudicaciones de cursos posteriores en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en el que se matriculó.

### **c) Procedimiento de evaluación.**

La presentación y evaluación del TFM se llevará a cabo una vez superados el resto de los créditos que conforman el plan de estudios.

2. La evaluación se llevará a cabo por una o varias Comisiones Evaluadoras, cuyos miembros serán elegidos cada curso por la Comisión Académica del Máster, preferentemente entre los profesores encargados de la docencia del título. EL tutor de un TFM no podrá formar parte de su comisión evaluadora.

3. Para ser presentado ante la Comisión Evaluadora el TFM deberá contar con el visto bueno del tutor o los tutores encargados de su supervisión.

4. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión Evaluadora establecerá un protocolo público de evaluación con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFM (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación.

5. La memoria del TFM, en el formato establecido por la Comisión Académica del Máster, digital y con tres copias en papel, deberá entregarse en las fechas y forma establecidas para ello, a fin de que se proceda a su evaluación. La defensa será pública.

6. La Comisión Académica del Máster hará públicos al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFM y los criterios de evaluación, así como la composición de las Comisiones de Evaluación (número de miembros, titulares y suplentes).

7. El TFM será calificado por la Comisión como cualquier otra asignatura. Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al estudiante por escrito las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFM pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria.

8. La Comisión Evaluadora podrá proponer a la Comisión Académica del Máster la concesión de la calificación de Matrícula de Honor para los TFM de excepcional calidad. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFM; en caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor.

9. En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho reglamento a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión Académica del Máster y las efectuadas al Tribunal del Departamento a la propia Comisión Académica del Máster.

**d) La fijación del calendario con los periodos de matriculación, la evaluación de los trabajos y los plazos de reclamación.**

1. La Comisión Académica elaborará a comienzo de cada curso el calendario de actividades en el que se incluirán los periodos de matriculación, las fechas de evaluación y los plazos de reclamación.

2. Una vez aprobada, esta normativa se hará pública en la Secretaría de Departamento, en la página electrónica del centro o de los centros responsables y en la guía académica de la titulación; asimismo deberá registrarse en la Secretaría General de la Universidad tras la revisión del texto por parte del Vicerrectorado de Docencia.

3. Será de aplicación la legislación de propiedad intelectual a los derechos vinculados a la elaboración de los TFM.

**Art. 4. Matrícula.**

1. La matrícula del TFM se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del plan de estudios del título de Máster universitario.

2. Excepcionalmente, la cancelación de matrícula del Trabajo de Fin de Máster derivada de la imposibilidad de evaluarlo por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación, supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico

**Disposición adicional. Referencias de género.**

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos sexos.

**Disposición transitoria. Curso académico 2015-2016.**

1. Las asignaciones de tutores y TFM que hayan sido aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de este reglamento para el curso académico 2015-2016 no serán modificadas.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.